



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más b a y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura Electrónica;
- “Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes y/o Servicios – Convencional”, Versión 1, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”;
- Ejemplar del Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

Nº	EMPRESA	RUC Nº	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	DD.JJ. DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (EN GS.)	CARPETA ORIGINAL FOLIADA CON COPIA
1	FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	3543901-7	141.810.000	7.500.000	1 original con 31 hojas foliadas
2	PATRICIA NOEMI GONZÁLEZ DE ORTIZ	1797784-3	137.719.446	10.000.000	1 original con 11 hojas foliadas
3	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	4731136-3	121.989.785	12.000.000	1 original con 10 hojas foliadas
4	JUAN RODRÍGUEZ	2514872-9	148.074.562	11.000.000	1 original con 11 hojas foliadas
5	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	1695298-7	120.022.208	9.850.000	1 original con 10 hojas foliadas

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN EL SIPE

Nº	EMPRESA	SIPE Nº	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	1864347	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	PATRICIA NOEMI GONZÁLEZ DE ORTIZ	1788466	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	1854941	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	JUAN RODRÍGUEZ	1864533	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	1864476	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:

- SIN OBSERVACIONES.

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas:

I. PRIMERA ETAPA

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

1º) EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método “CUMPLE”, “NO CUMPLE” O “NO APLICA”

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación. Documentos sustanciales.	FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	JUAN RODRÍGUEZ	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
a) Formulario de Oferta: [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta: La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	JUAN RODRÍGUEZ	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	JUAN RODRÍGUEZ	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Oferentes en Consorcio en formación.	FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	JUAN RODRÍGUEZ	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

[Handwritten signatures and marks]



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).					
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.	FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	JUAN RODRÍGUEZ	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

El Comité de Evaluación, consignó los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 2.264/24, Art. 78 Conformidad de la oferta con las bases de la contratación: “La determinación por parte de la Convocante de, si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta”.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) *Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*

b) *Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta”.

Art. 75º “Procedimiento de evaluación”. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

B. Evaluación basada únicamente en precio.

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria”.

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA LICITACIÓN.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece:**

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Que, es importante señalar en este punto que el sistema de adjudicación previsto para la presente convocatoria se establece por el total, conforme a las condiciones fijadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Que, una vez verificados los documentos de carácter sustancial, se constata que la Lista de Precios presentada por la firma **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**, en el Ítem N° 8 Cemento glaucol, no se consignan el nombre de la marca, fabricante ni procedencia en la planilla generada electrónicamente a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). En consecuencia, corresponde dejar constancia de que el citado ítem se encontraba incompleto al momento de la apertura de sobres, situación que afecta la integridad formal sustancial de la oferta.

Por tanto, en atención a las documentaciones verificadas, se determina que la oferta de la firma **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**, NO CUMPLE con el documento de carácter sustancial, específicamente en el Ítem N° 8 de la lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP debidamente completados y firmados, cuyos fundamentos fueron expuestos precedentemente, por lo que la oferta de la mencionada firma queda **DESCALIFICADA**, en virtud al Decreto 2.264/24 que reglamenta la Ley N°



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

7.021/22, que en su Art. 78° establece: “ La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que: ...c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.”. Asimismo, el Artículo 79 del citado Decreto, establece: “Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: ... a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados...”. De igual manera la Resolución DNCP N° 1.116/25, en su Artículo 3° resuelve: “APROBAR el Formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, y disponer su utilización obligatoria en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley...”

Que, de conformidad a las documentaciones verificadas, se determina que las ofertas de las firmas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y, consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son: **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ, PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ, ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES y JUAN RODRÍGUEZ.**

II. SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTO DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa.

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, con base en el siguiente análisis:



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; *“No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.*

Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones”.

Como así el Formulario de Declaración de Personas, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

- 1. El titular ni sus miembros, conforme el tipo de vinculación citada más abajo, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7.021/22.*
- 2. Certifico que la información proveída en el listado, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales conciben con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmando que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.*
- 3. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos aquí consignados o de los sujetos citados, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de miembros actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.*
- 4. Consiento el empleo de la información proporcionada conforme lo indican las disposiciones normativas vigentes, en cualquier etapa del procedimiento de contratación y en el marco de los procedimientos llevados adelante por la DNCP, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.*
- 5. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.*
- 6. El listado presentado comprende de forma íntegra a los siguientes sujetos:*
 - a) Las personas físicas que tienen participación en el capital social, en un porcentaje o valor superior al indicado en el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.*
 - b) Los beneficiarios finales en los términos del artículo 3° inc. e) de la Ley 7.021/22.*
 - c) Las personas físicas propietarias de la empresa titular.*
 - d) Las personas físicas que ejercen cargos de dirección, de administración o de fiscalización.*
 - e) Las personas físicas que han ejercido la representación legal o como apoderados en coordinación con el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.*

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en la oferta presentada, el Formulario de Oferta y el Formulario de Declaración de personas, constatando lo siguiente:



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ

C. I. N°	Nombre del Representante	Tipo de Vinculación	Dirección de correo electrónico	Constancia Numero de la Secretaria de la Función Publica	Funcionario Publico Si / No
3.543.901	FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	Propietario	Fernando.benegas924@gmail.com	8433348	No Se Registran Datos – Cumple

PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ

C. I. N°	Nombre del Representante	Tipo de Vinculación	Dirección de correo electrónico	Constancia Numero de la Secretaria de la Función Publica	Funcionario Publico Si / No
1.797.784	PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ	Propietario	sicaesa@gmail.com	8435502	No Se Registran Datos – Cumple

ARACELI MONTSEERRAT ORTIGOZA CACERES

C. I. N°	Nombre del Representante	Tipo de Vinculación	Dirección de correo electrónico	Constancia Numero de la Secretaria de la Función Publica	Funcionario Publico Si / No
4.731.136	ARACELI MONTSEERRAT ORTIGOZA CACERES	Propietario	manosparaguayas136@gmail.com	8433361	No Se Registran Datos – Cumple

JUAN RODRÍGUEZ

C. I. N°	Nombre del Representante	Tipo de Vinculación	Dirección de correo electrónico	Constancia Numero de la Secretaria de la Función Publica	Funcionario Publico Si / No
2.514.872	JUAN RODRIGUEZ	Propietario	licitacionescova@outlook.com	8435488	No Se Registran Datos – Cumple

En conclusión, se ha comprobado que los Propietarios de las Firmas Oferentes: **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ**, **PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ**, **ARACELI MONTSEERRAT ORTIGOZA CACERES** y **JUAN RODRÍGUEZ**, no se encuentran comprendidos dentro del Art. 21 Incs, a), b), m) y n), de la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 de “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su Art. 75° Procedimiento de Evaluación, reza cuanto sigue:

“Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

B. Evaluación basada únicamente en precio

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

- 1.....
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, **luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias** y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.
- 3.....
- 4.....
- 5.....

Se procede a verificar la oferta en la presente etapa de evaluación, constatando que las ofertas de las firmas **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ, PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ y JUAN RODRÍGUEZ, NO PRESENTAN** errores aritméticos.

Sin embargo, en la planilla de precios de la firma **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES**, se han detectado errores aritméticos en la sumatoria del TOTAL GENERAL.

En consecuencia, realizadas las correcciones aritméticas el monto total de la oferta de Gs. 121.989.785 sube a Gs. 121.990.976 (Guaraníes Ciento veintiún millones novecientos noventa mil novecientos setenta y seis).

Por tanto, Por Nota de fecha 29 de octubre de 2025, se solicita a la aceptación de los errores aritméticos detectados. Seguidamente, por Nota de fecha 30 de octubre de 2025 la firma oferente **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES**, ACEPTA las correcciones aritméticas. En consecuencia, el monto total de su oferta queda establecido de la siguiente manera:

ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	
OFERTA SEGUN PLANILLA DE PRECIOS	OFERTA CORREGIDA
121.989.785	121.990.976

En conclusión, la oferta de las firmas **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ, PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ, ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES y JUAN RODRÍGUEZ**, siguen en competencia y pasan a ser analizadas en las siguientes etapas.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

3. MARGEN DE PREFERENCIA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 de “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su Art. 75° Método de Evaluación, reza cuanto sigue:

“Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

B. Evaluación basada únicamente en precio

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

- 1.....
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y **habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.**
- 3.....
- 4.....
- 5.....

Así, lo que se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS**, que reza cuanto sigue: “Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional.

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen: 1. El empleo de los recursos humanos del país. 2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay. Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia”.

3.1 Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS

DOCUMENTO	FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	JUAN RODRIGUEZ
Certificado de Origen Nacional	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Este Comité de Evaluación deja constancia de que se ha procedido a verificar en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN); cotejando que las firmas, **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ, PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ, ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES y JUAN RODRIGUEZ**, no poseen el certificado requerido, por ende, **no se procederá a realizar los calculos correspondientes a fin de aplicar el beneficio del Margen de Preferencia por CPEN.**



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ORDEN DE LAS OFERTAS

Habiéndose analizado la aplicación del Margen de Preferencia, inmediatamente el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, teniendo en cuenta que la adjudicación se realiza por **EL TOTAL** según observa:

UBICACIÓN DE LAS OFERTAS DE MENOR A MAYOR

Grupo 1 - MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN		
LUGAR	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1°	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	Gs. 121.990.976
2°	PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ	Gs. 137.719.446
3°	FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	Gs. 141.810.000
4°	JUAN RODRIGUEZ	Gs. 148.074.562

En conclusión, se determina que la oferta de la firma **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES** se ubica en primer lugar en la presente convocatoria.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 75° del Decreto N° 2.264/24, se procede a analizar la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

3.2 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolución DNCP N° 454/24 resuelve en su Art. 4° **APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA: Análisis de los precios ofertados**, cuanto sigue: “Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. **En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.**

“Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.”

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Punto 3. Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: “Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional”.

Grupo 1 - MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Contrato Abierto: No,
Abastecimiento Simultaneo: No

EMPRESA : ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES

Ítem	Descripción	PRECIO REFERENCIAL	Monto Precio Unitario (IVA Incluido)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	Arena lavada de río	46.533	28.850	-17.683	-38,00
2	Arena gorda	45.622	28.286	-17.336	-38,00
3	Piedra Bruta	220.807	136.900	-83.907	-38,00
4	Piedra Triturada	113.099	70.121	-42.978	-38,00
5	Piedra Triturada	125.857	78.031	-47.826	-38,00
6	Piedra Triturada	136.790	84.810	-51.980	-38,00
7	Cemento blanco tipo pastina	5.513	3.418	-2.095	-38,00
8	Cemento glaucol	16.579	10.279	-6.300	-38,00
9	Cemento tipo 1	40.955	25.392	-15.563	-38,00
10	Cal hidratada	15.996	9.918	-6.078	-38,00
11	Ladrillo común	427	265	-162	-37,94
12	Ladrillo hueco prensado	1.238	768	-470	-37,96
13	Baldosa calcarea	33.355	20.680	-12.675	-38,00
14	Baldosa de hormigon	23.837	14.779	-9.058	-38,00
15	Azulejo comun chico	21.946	13.607	-8.339	-38,00
16	Piso ceramico	22.784	14.126	-8.658	-38,00
17	Teja de ceramica de 1ra.	1.549	960	-589	-38,02
18	Vidrio	33.348	20.676	-12.672	-38,00
19	Vidrio	18.807	11.660	-7.147	-38,00
20	Vidrio	18.508	11.475	-7.033	-38,00
21	Vidrio inglés	60.662	37.610	-23.052	-38,00

De conformidad al cuadro que antecede se aprecia que el precio del **Grupo N° 1**, Ítem N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 19, 20 y 21, cotizados por la empresa **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES**, se encuentran fuera de los parámetros establecidos por la



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

normativa legal. En consecuencia, por Nota de fecha 29 de octubre de 2025, el Comité de Evaluación solicita a la firma oferente, el desglose de su precio que se encuentra por debajo del 25% del precio referencial.

Posteriormente, el día 29 de octubre de 2025 el oferente presenta el desglose de su precio. En ese sentido, el Comité de Evaluación pasa a analizar la composición de precios por lo cual concluye que los precios cotizados por la firma **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES**, se consideran válidos para su adjudicación, puesto que en la misma se determinan todos los factores que componen la estructura de costo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, justificando la cotización ofertada.

En consecuencia, este Comité de Evaluación decide **ACEPTAR** la explicación detallada de la composición de precios brindado por la mencionada firma, siendo esta decisión basada en el último párrafo del **Artículo 4° de la Resolución DNCP 454/24**, que expresa: “...*El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional*”.

Por consiguiente, la oferta presentada por la firma **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES**, se considera razonable. Por lo tanto, **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24 de fecha 15 de febrero de 2024.

4. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

4.1 Solicitudes de documentos y/o aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los **Artículo 77° del Decreto Reglamentario N° 2.264/24**, que faculta al Comité de Evaluación a solicitar la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidas por los oferentes y la aclaración respectiva.

Por Nota N° 1 de fecha 29 de octubre de 2025, se solicita a la firma **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES**, la presentación del desglose de precios ofertados conforme lo establecido en la Resolución de la DNCP N°. 454/24 Artículo 4°. **APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.** “En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo y 15% por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación”, para el Grupo N° 1, Ítem N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 19, 20 y 21.

Se solicita además a la firma **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES** la presentación de las siguientes documentaciones:

- La aceptación del error aritmético en el monto de la totalidad de 121.989.785 Gs. aumenta a 121.990.976 Gs. Conforme a la planilla de precio ofertado.



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Otros Documentos de Carácter Formal

- Copia simple de la Patente Municipal vigente.
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social
- Formulario de Declaración de personas.
- Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.

- Balance General y Estado de Resultados de los años: (2023-2024), para contribuyente de IRE GENERAL
- Presentación del Formulario N° 501 de los años: (2023-2024), para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.
- Presentación del Formulario N° 515, de los años: (2023-2024), para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.
- Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los años (2023-2024), cerrados anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET.

Requisitos documentales para la evaluación de la de la experiencia

- Copia de Contratos y/o Facturaciones por la venta, provisión y/o recepciones finales ejecutadas con Instituciones del Estado, por la provisión, y venta de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN de los últimos 3 años (2022- 2023-2024). Los contratos o facturaciones de ventas presentados deberán, en promedio, obtener el 50 % del valor de la oferta.
En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión y de recepción final correspondiente.
- Declaración jurada DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS.

Llegado el día 30 de octubre de 2025, la firma **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES** presenta el desglose de precio y las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, y las mismas quedan anexadas a este informe de evaluación a los efectos de realizar el analisis de los requerimientos de carácter formal establecidas en el PBC.

4.2 Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Financiera, Experiencia y Técnica:

<p>DATOS DE LA CONVOCATORIA. Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.</p>	<p>ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES</p>
<p>Visita al sitio de ejecución del contrato 1. Difusión de la visita La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación. Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato. Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada. 2. Desarrollo de la visita. Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.</p>	<p>NO APLICA</p>



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

<p>Autorización del Fabricante. Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación: Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios. La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.</p>	NO APLICA
<p>Muestras. Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones: En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta y deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.</p>	NO APLICA

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica.	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES
1. Balance General y Estado de Resultados de los años: (2023-2024), para contribuyente de IRE GENERAL.	CUMPLE
2. Presentación del Formulario N° 501 de los años: (2023-2024), para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.	NO APLICA
3. Presentación del Formulario N° 515, de los años: (2023-2024), para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.	NO APLICA
4. Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los años (2023-2024), cerrados anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET.	NO APLICA

A continuación, se realiza el análisis de la capacidad financiera de la firma **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES**, destacando que la firma oferente presenta Balance General y Estado de Resultados de los años: (2023-2024), para contribuyente de IRE GENERAL a los efectos de verificar que se encuentra en condiciones favorables de ser contratada. Por tanto, se transcribe a continuación los criterios para la evaluación.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Para contribuyentes del IRE GENERAL.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2023-2024),

Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2023-2024),

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital; El promedio en los años (2023-2024), no deberá ser negativo.

CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS				
ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA				
1. RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	2023	2024	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	752.867.172	1.815.700.959	105,37	52,69
PASIVO CORRIENTE	140.144.311	0		
RATIO DE LIQUIDEZ	5,37	100,00		
2. ENDEUDAMIENTO				
AÑO	2023	2024	SUMA	PROMEDIO
TOTAL PASIVO	140.144.311	0	0,16	0,08
TOTAL ACTIVO	903.665.245	1.815.700.959		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,16	0,00		
3. RENTABILIDAD				
AÑO	2023	2024	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	713.520.934	852.180.025	17,68	8,84
CAPITAL	50.000.000	250.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	14,27	3,41		

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL de los años 2023-2024. En consecuencia, se deja constancia que la firma **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES, CUMPLE** con esta etapa de evaluación y se encuentra en condiciones favorables de ser contratada.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Experiencia requerida. Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES
Demostrar experiencia en la provisión, y venta de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, con facturaciones de venta y/o recepciones finales, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, promediando los últimos 3 años: tres años, (2022-2023-2024).	CUMPLE
La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES
1. Copia de Contratos y/o Facturaciones por la venta, provisión y/o recepciones finales ejecutadas con Instituciones del Estado, por la provisión, y venta de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN de los últimos 3 años (2022- 2023-2024). Los contratos o facturaciones de ventas presentados deberán, en promedio, obtener el 50 % del valor de la oferta. 2. En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión y de recepción final correspondiente.	CUMPLE
Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.	CUMPLE
Capacidad técnica requerida	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:	NO APLICA

En conclusión, conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que la firma **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES** “**CUMPLE**” satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones y con los coeficientes de los ratios financieros que se encuentran dentro de los parámetros aceptados, ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2.264/24 y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

Especificaciones Técnicas

- Se procederá a evaluar a la única oferta que ha cumplido con los demás requerimientos del PBC hasta la presente etapa de evaluación, en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados.
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de **Cumple / No Cumple**.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Evaluación de las Especificaciones Técnicas

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA FFMM

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES
1	Arena lavada de río	Arena lavada de río. Cotizar por m3 puesto en obra	CUMPLE
2	Arena gorda	Arena gorda. Cotizar por m3 puesto en obra	CUMPLE
3	Piedra Bruta	Piedra bruta. Cotizar por m3 puesto en obra	CUMPLE
4	Piedra Triturada	Piedra triturada de 4ta. Cotizar por m3 puesto en obra	CUMPLE
5	Piedra Triturada	Piedra triturada de 5ta. Cotizar por m3 puesto en obra	CUMPLE
6	Piedra Triturada	Piedra triturada de 6ta. Cotizar por m3 puesto en obra	CUMPLE
7	Cemento blanco tipo pastina	Cemento blanco tipo pastina por kilo. Cotizar por unidad	CUMPLE
8	Cemento glaucol	Mezcla Adhesiva para pisos. Cotizar por unidad	CUMPLE
9	Cemento tipo 1	Cemento tipo 1 en bolsas de 50 kilos. Cotizar por bolsa	CUMPLE
10	Cal hidratada	Cal hidratada en bolsas de 20 kilos. Cotizar por bolsa	CUMPLE
11	Ladrillo común	Ladrillo común. Cotizar por unidad	CUMPLE
12	Ladrillo hueco prensado	Ladrillo hueco prensado. Cotizar por unidad	CUMPLE
13	Baldosa calcarea	Baldosa calcareas de 20x20. Cotizar por mts2	CUMPLE
14	Baldosa de hormigon	Baldosa de Hormigón de 40 x40. Cotizar por mts2	CUMPLE
15	Azulejo comun chico	Azulejo comun chico blanco 15x15. Cotizar por mts2	CUMPLE
16	Piso ceramico	Piso Cerámico de 20x20. Cotizar por mts2	CUMPLE
17	Teja de ceramica de 1ra.	Tejas de ceramica de 1ra. Cotizar por unidad	CUMPLE
18	Vidrio	Vidrio de 1mm comun. Cotizar por mts	CUMPLE
19	Vidrio	Vidrio de 3mm, 17 x 85 cm templado. Cotizar por unidad	CUMPLE
20	Vidrio	Vidrio de 3mm, 17 x 71 cm templado. Cotizar por unidad	CUMPLE
21	Vidrio inglés	Vidrio Inglés de 3,5mm. Cotizar por mts	CUMPLE

De conformidad a los cuadros que anteceden se procede a evaluar la oferta presentada con el precio más bajo en cuanto al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a la declaración jurada presentada por la firma oferente, las cuales fueron cotejadas con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante. Por tanto, se deja constancia del cumplimiento de las mismas en su totalidad por parte de la firma **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES**.



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia de los Oferentes.

III. TERCERA ETAPA

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN:

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectado. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. 75° “**Procedimiento de evaluación**” del Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

3. ADJUDICAR:

Se recomienda la adjudicación de la presente LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 41/2025 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA FFMM”, ID N° 475.871, a la firma ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES, conforme se aprecia en los siguientes cuadros:

Licitación: 475871 - ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA FFMM							
Grupo 1 - MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN				Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No			
EMPRESA: ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

1	1111501-001	Arena lavada de río	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: CAMIONADA	100,00	28.850	2.885.000	procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional:
2	1111501-002	Arena gorda	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: CAMIONADA	100,00	28.286	2.828.600	procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional:
3	1111501-003	Piedra Bruta	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: CAMIONADA	80,00	136.900	10.952.000	procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional:
4	1111501-004	Piedra Triturada	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: CAMIONADA	300,00	70.121	21.036.300	procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional:
5	1111501-004	Piedra Triturada	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: CAMIONADA	200,00	78.031	15.606.200	procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional:
6	1111501-004	Piedra Triturada	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: CAMIONADA	200,00	84.810	16.962.000	procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional:
7	30111601-001	Cemento blanco tipo pastina	unidad de medida: Unidad presentación: BOLSA	200,00	3.418	683.600	marca: MATCO fabricante: PARAGUAY procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional:
8	30111601-003	Cemento glaucol	unidad de medida: Unidad presentación: BOLSA	450,00	10.279	4.625.550	marca: ARGAFIX fabricante: PARAGUAY procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional:
9	30111601-004	Cemento tipo 1	unidad de medida: Unidad presentación: BOLSA	400,00	25.392	10.156.800	marca: VALLEMI fabricante: PARAGUAY procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional:
10	30111604-001	Cal hidratada	unidad de medida: Unidad presentación: BOLSA	200,00	9.918	1.983.600	marca: REMANCAL fabricante: PARAGUAY procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional:
11	30131602-001	Ladrillo común	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	5.000,00	265	1.325.000	marca: TOBATI fabricante: PARAGUAY procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional:



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

12	30131602-002	Ladrillo hueco prensado	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	5.000,00	768	3.840.000	marca: TOBATI fabricante: PARAGUAY procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional:
13	30131702-002	Baldosa calcarea	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: CAJA	200,00	20.680	4.136.000	marca: TOBATI fabricante: PARAGUAY procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional:
14	30131703-001	Baldosa de hormigon	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: CAJA	200,00	14.779	2.955.800	marca: MATCO fabricante: PARAGUAY procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional:
15	30131704-001	Azulejo comun chico	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: CAJA	358,00	13.607	4.871.306	marca: TOBATI fabricante: PARAGUAY procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional:
16	30131704-005	Piso ceramico	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: CAJA	460,00	14.126	6.497.960	marca: TOBATI fabricante: PARAGUAY procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional:
17	30151506-002	Teja de ceramica de 1ra.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	6.000,00	960	5.760.000	marca: TOBATI fabricante: PARAGUAY procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional:
18	30171706-001	Vidrio	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	60,00	20.676	1.240.560	marca: VILUX fabricante: PARAGUAY procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional:
19	30171706-001	Vidrio	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	60,00	11.660	699.600	marca: VILUX fabricante: PARAGUAY procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional:
20	30171706-001	Vidrio	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	60,00	11.475	688.500	marca: VILUX fabricante: PARAGUAY procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional:
21	30171706-999	Vidrio inglés	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	60,00	37.610	2.256.600	marca: VILUX fabricante: PARAGUAY procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional:

MONTO TOTAL ADJUDICADO: Gs 121.990.976 (Guaraníes Ciento veinte y un millones novecientos noventa mil novecientos setenta y seis), para el ejercicio fiscal 2025.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 41/2025 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA FFMM”, ID N° 475.871, siendo el día viernes 31 de octubre de 2025.

CARMEN MARÍA FRANCO FARIÑA
TTE ING - SECRETARIA C.E.

GUILLERMO RAMÓN ACEVEDO MOREL
TTE F INT - MIEMBRO C.E.

SONIA ELIZABET BAEZ MARTINEZ
CAP INT - MIEMBRO C.E.

JULIA ESPERANZA JACQUET MONGES
MY ING - PRESIDENTE C.E.